

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 606/2003, interpuesto por don Juan Manuel Picossi Goñi.*

En el recurso contencioso-administrativo número 606/2003, interpuesto por don Juan Manuel Picossi Goñi, contra la Resolución de 30 de septiembre de 2003, del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Junta de Andalucía), por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la actora contra la resolución de la misma autoridad de fecha 13 de junio de 2003, por la que se denegaba la solicitud de subvención pedida por el actor, Expediente AIA/1756/2003-SE, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, con fecha 17 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo:

1. Estimo la demanda rectora de esta litis y anulo la resolución recurrida por no ser ajustada a Derecho.
2. Procede reconocer al actor el derecho a la concesión de la ayuda solicitada, en los términos del artículo 4 de la Orden de 31 de enero de 2003.
3. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 533/2003 interpuesto por doña María Angeles Ferrusola Santiago.*

En el recurso contencioso-administrativo número 533/2003, interpuesto por doña María Angeles Ferrusola Santiago, contra la Resolución dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 17 de junio de 2003 en el expediente número SE/00617/2000 instruido por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Pilar Florida Fernández, en nombre y representación de doña María Angeles Ferrusola Santiago, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*ACUERDO de 5 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPO.*

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

01.13.31.18.14.78500.32D.2

01.13.31.18.14.77500.32D.1

01.13.31.18.14.76500.32D.3

01.13.31.16.14.78500.32D.3

01.13.31.16.14.76500.32D.5

11.13.31.16.14.78500.32D.9

31.13.31.16.14.78500.32D.9.2005

31.13.31.16.14.76500.32D.0.2005

31.13.31.18.14.78500.32D.9.2005

31.13.31.18.14.77500.32D.8.2005

31.13.31.18.14.76500.32D.7.2005

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
14 1/2004J R1	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	85.902
14 3/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE VALEN ZUELA	P1406300B	20.160
14 4/2004J R1	C. FORMACIÓN PILAR CERCAÑO S.A.L.	A14574974	88.562,25
14 6/2004J R1	ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DEL DEFICINETE	G14056204	144.774
14 62004J R2	ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DEL DEFICIENTE	G14056204	37.980
14 8/2004J R1	EL YATE, S.C.A.	F14060685	61.249,50
14 14/2004J R1	AUTOESCUELA EL REALEJO S.L.	B14382329	269.809,50
14 20/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	22.224
14 21/2004J R1	LOS CALIFAS ESCUELA DE FORMACIÓN S.L.	B14612147	267.221,25
14 22/2004J R1	ACADEMIA SAN CRISTOBAL S.L.	B14216568	27.250,50
14 24/2004J R1	BARRO DE PALMA S.C.A.	F14354179	158.542,50
14 24/2004J R2	BARRO DE PALM A S.C.A.	F14354179	36.540
14 25/2004J C1	SERVICIOS ASISTENCIALES GERIATRICOS	B14566079	30.624,75
14 28/2004J C1	ASOC. PROV. EMPRESARIOS METALURGICOS DE CORDOBA	G140322791	263.967
14 37/2004J R1	ASOC. PARA LA DEFENSA SOCIAL DEL ADOLESCENTE Y MENORES	G14033716	91.785
14 41/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	P1407300A	7.312,50
14 45/2004J R1	ASOC. COM.PRO-PERSONAS DISCAPACIT. PSIQUICAS VIRGEN DE ARACELI	G14024228	40.302,90
14 50/2004J R1	ARAÑA TEJIDO ASOC. EMPLE. JUVENIL	G58579806	45.337,50
14 54/2004J R1	Dª. MAGDALENA GUIJO GARCIA	75680041J	58.219,50
14 55/2004J R1	D. ANTONIO PRIEGO MILLÓN	30429346R	53.555
14 57/2004J R1	ASOC. FABRICACIÓN Y EXPENDEDORES DE PAN DE CORDOBA	G14082820	75.649,50

Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN	Nº EXPTE.	ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
14 59/2004J R1	FRANCISCO J. BARRIOS BLAZQUEZ	80124474H	27.495	14 226/2004J R2	FEDERACIÓN PROV. ASOCIACIÓN	G14208128	85.391,85
14 60/2004J R1	EMPLEO Y FORMACIÓN GLOBAL, S.L.L.	B14629216	116.741,25		MINUSVALIDOS FÍSICOS DE CÓRDOBA		
14 60/2004J C2	EMPLEO Y FORMACIÓN GLOBAL, S.L.L.	B14629216	31.017	14 228/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	12.600
14 61/2004J C1	D. AMALIO BEDIA MACHENCO	30533076R	33.960	14 229/2004J R2	CONSORCIO PROV. DE DESARROLLO	P6400004E	74.784
14 63/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	P1401000C	7.312,50		ECONOMICO		
14 69/2004J R1	ALCOCER CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.L.	B14569404	43.134	14 230/2004J R1	Dª. ANTONIA MONTILLA LOPEZ	80146139V	90.475,50
14 71/2004J R1	AUTOESCUELA VIRGEN DE LUNA, S.L.	B14278659	54.501	14 231/2004J R1	D. ANTONIO JIMÉNEZ CASTILLO	30837005P	70.921,50
14 72/2004J R1	TECNICAS DIGITALES Y SERVICIOS	B14542393	117.834	14 232/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	P1401500B	6.996,75
14 86/2004J R1	Dª. LUZ MARINA CARACUEL SILLERO	52352461E	57.105	14 234/2004J C1	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE APLICACIONES	A14079396	91.156,50
14 91/2004J R1	INGECET 2010 S.L.	B14496277	29.970		TERMICAS, S.A.		
14 93/2004J R1	DIASOFT FORMACIÓN S.L.	B14496178	48.450	14 244/2004J C1	ASOC. CULT. NACIONAL DE FORMACIÓN	G14627327	25.488
14 98/2004J R1	MANCOM. MUNIC. SUBBETICA CORDOBA	P1400006A	60.684		ESPECIALIZADA EN PRIMEROS AUXILIOS		
14 99/2004J R1	AGESEM ESTRATEGIAS S.L.	B14378459	163.959,75		ACUÁTICOS Y DE RESCATE		
14 103/2004J R1	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MINUSVALIDO "ALBASUR"	G14276810	51.412,50	14 251/2004J R1	AICOR C.B.	E14501340	213.481,50
14 104/2004J	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	P1406100F	7.312,50	14 254/2004J R1	D. ANTONIO TORO CABALLERO	30482776W	85.950
14 106/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	P1403600H	21.240	14 256/2004J R1	CENTRO DE FORM. AVICENA S.L.	B14543458	124.218
14 111/2004J	Dª. RICARDA ALCAIDE MARISCAL	30446230ª	88.562,25	14 260/2004J R1	SANIDAD Y RESIDENCIAS 21, S.A.	A14505804	61.720,65
14 119/2004J	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	154.163,70	14261/2004J R1	Dª. CARMEN RODRIGO HERNANDEZ	30475826K	6.750
14 121/2004J R1	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL MINUSVALIDO	G14023006	70.080,60	14 262/2004J	AULA AVICENA PARA EL DESARROLLO SOCIO SANITARIO S.L.	B14664718	255.057,90
14 121/2004J R2	ASOC. PARA LA PROMOC. MINUSVALIDO	G14023006	95.158,80	14 264/2004J R1	ASOC. INICIAT. PARA COOPER. BATÁ	G14386932	27.363,60
14 122/2004J R1	Dª. LUCIA ARTACHO GOMARIZ	30802673S	71.550	14 264/2004J R2	ASOC. INICIAT. PARA COOPER. BATÁ	G14386932	54.179,70
14 129/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	P1401600	18.225	14 265/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	P1402100J	247.377
14 130/2004J R1	INSTITUTO ALCANTARA S.L.	B14364608	138.511,50	14 267/2004J R1	GAM FORMACIÓN S.C.A.	F14473698	71.549,40
14 131/2004J R1	ESCUELA DE HOSTELERIA Y TURISMO	F14599336	65.761,86	14 274/2004J R1	D. MAURICIO A. MONTIGLIA FISCHMANN	30973244H	262.140
14 133/2004J R1	D. RAFAEL ORTIZ MARTÍNEZ	30493467K	50.400	14 276/2004J R1	PALMADELRIOLINE S.L.	B14607386	13.104
14 134/2004J C1	MAYORISTAS DE COMPONENTES INFORM.	B14461511	24.570	14 281/2004J C1	CORDOBA NEW SCHOOL S.L.	B14446074	8.060
14 140/2004J R1	HERMANDADES DEL TRABAJO CORDOBA	Q1400020B	89.457	14 281/2004J R2	CORDOBA NEW SCHOOL S.L.	B14446074	75.105
14 142/2004J R1	D. MANUEL SOLER ROLDAN	29932653Q	33.083,70	14 290/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	P1403800D	56.704,50
14 145/2004J R1	AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	62.014,50	14 295/2004J R1	CENTRO DE ESTUDIOS NIVEL, S.L.	B14447460	274.469,40
14 146/2004J R1	CAMPOS DE CORDOBA, S.A.	A14015143	290.353,20	14 296/2004J C1	BRILLO EXPRES, S.L.	B14074371	6.705
14 152/2004J R1	D. RAMIRO GARCIA VILA	35395561X	124.365	14 297/2004J C1	REDSDT TECNOLOGIAS DE LA INFORM.	G14662597	67.260
14 156/2004J R1	SIFOSA	A7881396I	238.065	14 299/2004J R1	FUNDACIÓN ZALIMA	G14440788	48.048
14 162/2004J R1	D. MARIANO GUTIERREZ LOPEZ	75669979W	93.024	14 299/2004J C2	FUNDACIÓN ZALIMA	G14440788	89.482,50
14 163/2004J R1	AYUNTAMIENTO DEL GUIJO	P1403400C	17.550	14 303/2004J C1	Dª. NURIA MERIDA LUQUE	79220682B	32.175
14 164/2004J R1	ARAGONES ROSALES Y MAESTRE LUQUE	E14388722	20.160	14 309/2004J R1	ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DE L CERTAMEN CORDOBA ECUESTRE	G14475552	58.478,25
14 168/2004J C1	OBRA SOCIAL CULTURAL SOPENA	G28368736	93.604,35	14 309/2004J R2	ASOC. PARA LA PROMOCIÓN DEL	G14475552	56.507,25
14 170/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	P1402200H	7.312,50	14 314/2004J R1	ACADEMIA FORSAN S.L.	B14658736	17.550
14 173/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	P1404000J	17.550	14 341/2004J C1	Dª. ROSARIO GAITAN AVILA	30506741R	4.235
14 190/2004J R1	ESCUELA EFEP, S.L.	B41902891	125.247	14 342/2004J C1	SDAD. COOP. ANDALUZA GANADERÍA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES COVAP	F14014245	125.896,50
14 193/2004J R1	HH. HOSPITALARIAS JESUS NAZARENO	G1400109C	30.624,75	14 345/2004J C1	FUNDACIÓN PROMI	G14500532	64.957,50
14 197/2004J R1	ASOC. DE PADRES PROTECTORES DE MINUSVALIDOS GELMI	G14025852	61.425	14 348/2004J C1	FRANCISCO SARRIA, S. L.	B41413543	15.112,50
14 198/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	P1401700H	25.177,50	14 350/2004J C1	COMERCIAL CONTENEDORES Y ALMACENAMIENTO S.L.	B14667356	56.406
14 201/2004J R1	D. RAFAEL CRUZ GUZMAN	29981624C	115.844, 25	14 351/2004J C1	TEMASER DISTRIBUCIÓN S.L.	B14417646	48.321
14 202/2004J R1	CENTRO DE OPOSICIONES ALCANTARA S.L.	B14021711	71.739	14 354/2004J R1	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	105.600
14 205/2004J R1	SHALOM TECNOLOGIC S.L.	B14525000	59.857,50	14 356/2004J C1	BREMARECI, S.L.	B41822370	35280
14 210/2004J R1	CENTRO EDUCATIVO LOS ALCORES S.L.	B41856824	56.610	14 361/2004J C1	ANGULO Y BRONCES S.L.	B14423057	31.620
14 214/2004J R1	ASOC. PADRES PROTECTORES DE SUBNORMALES Mª. MONTESORI - APROSUB	G14023774	174.099				
14 214/2004J R2	ASOC. PADRES PROTECTORES DE SUBNORMALES Mª. MONTESORI - APROSUB	G14023774	112.612,50				
14 220/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE RUTE	P1405800B	43.134				
14 223/2004J R1	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	P1407400I	17.550				
14 226/2004J R1	FEDERACION PROV. ASOCIACION MINUSVALIDOS FÍSICOS DE CÓRDOBA	G14208128	21.316,50				

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 10/98, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004.

Córdoba, 5 de octubre de 2004.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Badminton.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 14 de enero de 2004, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Badminton y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Badminton, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de septiembre de 2004.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

**A N E X O****REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BADMINTON****CAPITULO I****Normas generales****Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación del proceso electoral de la Federación Andaluza de Badminton (en adelante FAB).

**Artículo 2. Elecciones federativas.**

1. La FAB procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente cada cuatro años coincidiendo con los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las mismas se convocarán durante el año Olímpico, debiendo finalizar el proceso antes del 30 de diciembre.

**Artículo 3. Contenido de la convocatoria.**

La convocatoria de este proceso electoral incluirá lo siguiente:

- a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos.
- c) El calendario del proceso electoral.
- d) Composición de la Comisión Electoral federativa.

La FAB elaborará un censo de clubes por cada provincia y uno a nivel Autonómico de entrenadores, árbitros y jugadores. Estarán censados en dichos estamentos aquellos que reúnan las condiciones para ser electores y elegibles determinados en el artículo 14 del presente Reglamento.

**Artículo 4. Publicidad.**

1. La convocatoria se publicará en la sede de la FAB y en las de sus delegaciones territoriales, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de ellos de información específicamente deportiva. El anuncio debe versar sobre lo dispuesto específicamente en el párrafo 3 del artículo 5 de la Orden.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la FAB y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborales y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

**Artículo 5. Impugnación.**

1. Durante los veinte días siguientes a la segunda publicación podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, teniendo en cuenta que el inicio del cómputo debe realizarse a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Sobre los temas indicados no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral.

**Artículo 6. Efectos.**

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y la Junta Directiva, constituyéndose éstos en Comisión Gestora, como un órgano distinto a los anteriores. En todo caso, quedará excluido de la Comisión Gestora cualquier directivo que pretenda ser candidato electoral.

**Artículo 7. Comunicación.**

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, a meros efectos de constancia, la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

**CAPITULO II****Organización electoral****Artículo 8. Organos electorales federativos.**

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la FAB, la Comisión Electoral federativa y las Mesas electorales.

**Artículo 9. Comisión Gestora.**

La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la FAB durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia FAB hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de mera gestión tendentes al mantenimiento de la normal actividad federativa.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la FAB.

**Artículo 10. Comisión Electoral.**

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que el proceso de elección de esta FAB se ajuste a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la FAB.

La integrarán tres miembros, elegidos, como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral general, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos o puestos